

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Sistema para el  
Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla*



## **REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
31/mar/2025	ACUERDO de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, por el que aprueba el Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, aprobado en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el 06 de noviembre de 2024.

---

**CONTENIDO**

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA ..... 3

I. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ..... 3

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD ..... 3

III. GLOSARIO ..... 3

IV. MISIÓN Y VISIÓN DEL SEDIF ..... 4

    MISIÓN ..... 4

    VISIÓN ..... 4

VI. RIESGOS ÉTICOS ..... 6

VII. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS .... 7

VIII. INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN ..... 12

IX. PROTESTA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ..... 14

X. FECHA DE ACTUALIZACIÓN..... 15

TRANSITORIOS ..... 16

ANEXO 1..... 18

## **CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA**

### **I. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA**

Establecer los preceptos y conductas que guíen el comportamiento y labor cotidiana de las personas servidoras públicas del SEDIF, en la que aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal y el presente instrumento, con el fin de consolidar una cultura de integridad al interior del Organismo.

### **II. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD**

Las personas servidoras públicas del SEDIF, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión deberán observar lo establecido en el Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

El contenido del presente instrumento es de carácter obligatorio para todas las personas servidoras públicas adscritas al Organismo, así como para el personal que preste servicio social y prácticas profesionales.

El incumplimiento de los valores, principios y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética y en el Código de Conducta, será sancionado de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### **III. GLOSARIO**

CEPCI del SEDIF: Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

Código de Conducta: Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

Código de Ética: Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal.

Conflicto de Interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Dirección de Normas y Procedimientos: Dirección de Normas y Procedimientos de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla.

Lineamientos: Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

Personas Servidoras Públicas: Las y los Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

Principios: Los principios del servicio público establecidos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Reglas de Integridad: Las establecidas con estructura lógica con relación a los principios rectores y valores bien delimitados de tal modo que permitan enfrentar dilemas éticos ante una situación dada.

Riesgos éticos: Es cualquier situación en la que potencialmente pudiera materializarse un acto de corrupción, debido a la transgresión de principios, valores, compromisos o reglas de integridad por parte de las personas servidoras públicas del SEDIF.

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

Valores: Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora públicas es apreciada o bien considerada en el servicio público.

#### **IV. MISIÓN Y VISIÓN DEL SEDIF**

##### **MISIÓN**

Contribuir al desarrollo integral de la población sujeta de asistencia social y su completa reintegración a la sociedad a través de acciones de salud, educación y la generación de opciones de ingreso. Todo esto, con la finalidad de coadyuvar con la política social en reducción de la pobreza y la atención a los grupos vulnerables.

##### **VISIÓN**

Ser un Organismo líder a nivel nacional en el diseño e implementación de políticas públicas de asistencia social a partir de un enfoque de desarrollo humano.

#### **V. INTRODUCCIÓN**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla es un Organismo Público Descentralizado, dependiente de la Administración Pública Estatal, la cual conformamos todas las personas servidoras públicas, por lo que debemos conducir nuestro actuar en apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia, integridad y equidad, con el propósito de que impere una conducta que fortalezca a las instituciones públicas y responda a las necesidades de la sociedad poblana, de la cual formamos parte.

El Código de Conducta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, es el instrumento que da certeza plena a las personas servidoras públicas sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, éste debe ser adoptado íntegramente para constituirse en una forma de trabajo y un estilo de vida, con el propósito de continuar trabajando en favor de los grupos vulnerables del Estado y sus Instituciones.

Con esa finalidad se ha elaborado el presente Código de Conducta, de forma incluyente y sin distinción entre hombres y mujeres, como un conjunto de reglas de comportamiento que se establece de manera formal, de acuerdo a los estándares de prácticas que contribuyan a que la relación entre las y los servidores públicos de este Organismo, sea de armonía, responsabilidad, inclusión y respeto, absteniéndose de cometer o participar en cualquier conducta que lesione el interés público, como son los actos de corrupción, así como evitar cualquier conducta discriminatoria, de hostigamiento sexual y acoso sexual, acoso laboral o cualquier otra forma de violencia, fomentando la cultura de denuncia ante cualquier incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta, garantizando a los servidores públicos que integran el SEDIF, la certeza de formar parte de una Institución comprometida con quienes brindan su servicio cada día en favor de la ciudadanía.

En virtud de lo anterior, se les hace la invitación para que conozcan y comprendan nuestro Código de Conducta, con el objetivo de asegurar que el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones sea en apego a lo establecido en el presente instrumento, garantizando su cumplimiento día con día para que esta Entidad cumpla con sus objetivos institucionales siempre en beneficio de la ciudadanía, mejorando la confianza en este Organismo.

## VI. RIESGOS ÉTICOS

Con fundamento en el artículo 3, fracciones I, I.I., II y III de la Guía para la elaboración de los Códigos de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, se realizó el análisis de la información y herramientas, tales como: datos estadísticos, resultados de evaluaciones en materia de ética, Informe Anual de Actividades, entre otros, que permitieron conocer las situaciones o conductas que se pudieran considerar como Riesgos Éticos al interior del SEDIF, destacando lo siguiente:

No.	Riesgos Éticos	Área en la que pudiera materializarse el Riesgo Ético
1	Obtener beneficios aprovechándose de su empleo, cargo o comisión o beneficiar con favoritismo en el otorgamiento de apoyos sociales o servicios a familiares en razón de parentesco o afinidad, así como a terceros conocidos.	Unidades administrativas que participen en el otorgamiento de programas o servicios de asistencia social.
2	Hacer uso indebido de la información y/o de los recursos financieros, materiales y humanos asignados para las tareas y objetivos propios del Organismo.	Unidades administrativas que tengan a su resguardo o manejen información y/o recursos financieros, materiales y humanos.
3	Favorecer o intervenir en la contratación, promoción o licencias de personal por razones de parentesco o afinidad, así como de terceros conocidos.	Unidades administrativas que tengan a su cargo recursos humanos. / Dirección de Administración y Finanzas / Departamento de Factor Humano.
4	Beneficiar a familiares o terceros conocidos u obtener beneficios personales, en los procesos de contratación de prestación de servicios, arrendamientos y adquisición de bienes o servicios.	Dirección de Administración y Finanzas / Departamento de Recursos Financieros.

Lo anterior no significa que únicamente en dichas áreas se pudieran materializar los riesgos éticos, ya que éstos pueden estar latentes en todas las unidades administrativas que integran el Organismo. Es por ello que se continúa exhortando a las y los servidores públicos del SEDIF a comprender el contenido del presente instrumento y

normatividad en materia de ética, con la finalidad de conocer el procedimiento a seguir en caso de encontrarse en alguna situación en la que se vean contrariados el deber público e intereses particulares.

## **VII. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS**

Con base en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, los principios, valores, compromisos y reglas de integridad de las personas servidoras públicas del SEDIF, requieren la observación y cumplimiento de las conductas siguientes:

### 1) Conocimiento y observancia de la normatividad

Las personas servidoras públicas del SEDIF debemos conocer, observar y respetar el contenido de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como de las leyes, reglamentos y demás normatividad que de ellas emanen inherentes a las funciones que desempeña, por lo que nos conduciremos bajo las normas de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad, atendiendo a los valores descritos en el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal y en el presente Código de Conducta.

Asimismo, observaremos la normatividad aplicable al servicio público, promoviendo y supervisando que el personal subordinado cumpla sus obligaciones con apego a los principios de legalidad y honradez. Evitaremos la corrupción y cumpliremos con probidad, en tiempo y forma, las obligaciones administrativas, fiscales y patrimoniales establecidas en las leyes aplicables.

### 2) Actuación en el cargo, empleo o comisión

Quiénes integramos el Organismo, concededores del alto y honor y confianza que la sociedad nos ha conferido para desempeñar la labor pública, conduciremos nuestra actuación de forma permanente con integridad, transparencia, honestidad, imparcialidad, lealtad, cooperación y con clara orientación al interés público, privilegiando el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al público en general, asumiendo con responsabilidad y profesionalismo las funciones laborales propias y absteniéndonos en todo momento, de hacer uso del empleo, cargo o comisión para obtener beneficios personales y/o favorecer o perjudicar a terceras personas o incluso fuera del horario laboral.

Asimismo, se brindará a la población en general el mismo trato con respeto, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, siempre fundando y motivando las decisiones en la normatividad aplicable.

### 3) Manejo, distribución, administración y ejercicio de los recursos

Las y los servidores públicos del SEDIF, que por atribuciones propias así lo ameriten, administraremos de forma transparente, equitativa e imparcial, empleando los recursos materiales, humanos y financieros asignados al SEDIF, únicamente para el despacho de los asuntos que por Ley este Organismo tiene encomendados, con base en las disposiciones presupuestarias vigentes y en observancia a los criterios de legalidad, racionalidad, austeridad, sencillez, uso apropiado, disciplina y ahorro presupuestario, informando y justificando las decisiones y acciones que se tomen en el ejercicio de las funciones, sujetándose a la evaluación correspondiente.

### 4) Atención a las peticiones, quejas y denuncias de la sociedad

Quienes conformamos el SEDIF, promoveremos la creación de una cultura responsable de atención a las solicitudes de servicios, quejas, denuncias y su seguimiento respectivo, por lo que, de acuerdo a las responsabilidades y funciones asignadas se ofrecerá un trato respetuoso, imparcial y equitativo.

De ser procedentes las peticiones, quejas o denuncias, se brindará el seguimiento, atención y respuesta oportuna a la ciudadanía. En caso contrario, se canalizará a los ciudadanos a las instancias correspondientes para la atención conveniente.

### 5) Liderazgo, cooperación y espíritu de compañerismo

Las personas servidoras públicas del SEDIF seremos una figura ejemplar frente a la sociedad y a los equipos de trabajo, principalmente a quienes de encuentren a cargo, por lo que nos conduciremos con dignidad y respeto hacia otras personas servidoras públicas, promoviendo un trato cordial y amable.

Resulta primordial trabajar en equipo de forma disciplinada, ordenada, metódica y perseverante para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas del Organismo, así como cooperar con otras instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores propios de la función pública, fortaleciendo la ética y generando una plena vocación de servicio a la sociedad.

### 6) Manejo responsable y transparente de la información

El personal del SEDIF, ofrecerá a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente de la información generada en el Organismo, privilegiando el principio de máxima publicidad, siempre y cuando ésta no se encuentre reservada por razones legales o bien, por respeto a la privacidad de terceras personas, en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, tutelando en todo momento los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos personales, en los términos que fijan las normas correspondientes.

En cuanto a las medidas de protección de la información al interior del SEDIF, las y los servidores públicos actuaremos con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la información interna y resguardaremos la información que se tenga a cargo, impidiendo la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida de la misma, observando en todo momento lo dispuesto en las directivas, lineamientos, criterios y procedimientos establecidos al interior del Organismo, respecto a proporcionar información.

Asimismo, se difundirá de manera oportuna a través de los medios correspondientes, la información que precisen conocer las personas servidoras públicas para el logro de los objetivos institucionales y el adecuado desempeño a su cargo.

#### 7) Vocación de servicio, compromiso y actuación con la ciudadanía

Quienes integramos la familia del SEDIF, mantendremos una sólida vocación de servicio, comprendiendo que este principio debe ir más allá de la simple motivación de retribución económica, ya que nuestro proceder será el reflejo del Organismo y ejemplo de conducta para la población y las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Ofreceremos a todas las personas un trato justo, cordial y equitativo, procurando que tanto hombres y mujeres tengan acceso con las mismas condiciones de justicia e igualdad, al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos, programas y oportunidades, absteniéndonos de imponer requisitos innecesarios o fuera de los previstos o solicitar cualquier tipo de beneficio para si o a favor de terceras personas, transmitiendo a la población mediante la actuación laboral, el agrado y beneplácito, por servir en todo momento a la ciudadanía.

#### 8) Mejora continua

Las y los servidores públicos del Organismo, tenemos el compromiso de formular e implementar las propuestas que impulsen la mejora continua y la optimización de las actividades inherentes al servicio público, aplicando la creatividad e innovación en todos los actos que se desarrollen, buscando la eficiencia y eficacia en la ejecución de las funciones propias.

Es de suma importancia prepararse y actualizarse mediante programas de capacitación y desarrollo profesional para el desempeño eficiente del empleo, cargo o comisión, procurando elevar continuamente el nivel académico en beneficio de las personas y del servicio público. Lo anterior, tendrá un impacto significativo para que las personas servidoras públicas sean seleccionadas para su puesto de acuerdo a la habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de condiciones, posibilidades y oportunidades, atrayendo a las mejores personas candidatas para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

#### 9) Respeto a los derechos humanos

Las personas servidoras públicas del SEDIF comprendemos que los derechos humanos son el eje fundamental del servicio público, es por ello, que promovemos, respetamos, protegemos y garantizamos la dignidad de todas las personas de conformidad, con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, apegándonos en todo momento a los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez y conduciéndonos con respeto, imparcialidad y sin discriminación, así como en la emisión de actos administrativos, respetando las formalidades del debido proceso, según sea el caso.

Asimismo, estamos atentos a las recomendaciones de los organismos públicos protectores de derechos humanos y de prevención de la discriminación y con disposición para colaborar, en el ámbito de las atribuciones propias en las investigaciones por violaciones en esta materia.

#### 10) Mantener un ambiente laboral sano, libre de hostigamiento y acoso sexual

Quienes integramos el SEDIF trabajamos día con día para prevenir, atender y eliminar conductas antisociales como el hostigamiento y el acoso sexual, con independencia del sexo, identidad o expresión de género, características u orientación sexual.

Asimismo, nos comprometemos a no cometer por ningún motivo cualquier acto de discriminación y violencia dentro del Organismo, tanto a otras personas servidoras públicas como a las personas usuarias de los servicios que presta esta entidad, manifestando en todo momento un comportamiento digno, honrado y de respeto hacia las personas con quienes se tiene relación en la función pública.

11) Cumplir con las funciones con perspectiva de género, atendiendo a los principios de justicia, igualdad y no discriminación

Las y los servidores públicos del SEDIF empleamos un lenguaje incluyente y no sexista en todas las comunicaciones institucionales, escritas o verbales, internas o externas, actuando con perspectiva de género, en el desempeño del empleo, cargo o comisión conforme a las disposiciones aplicables vigentes.

Orientamos las actividades sustantivas que desarrollen la igualdad de oportunidades tanto para las mujeres y los hombres, así como la participación y representación política equilibrada, vigilando que no exista discriminación por ninguna razón.

Se garantiza que todas las personas servidoras públicas lleven a cabo la operación de los programas sociales y presten su servicio a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación o responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

12) Prevención de la corrupción y actuación bajo conflictos de interés

El personal de este Organismo tiene el firme compromiso de evitar y erradicar conductas que puedan representar cualquier acto de corrupción, por ejemplo, evitar aceptar regalos, obsequios, compensaciones, prestaciones, dádivas, servicios o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en las decisiones como persona servidora pública, evadir responsabilidades administrativas, fiscales y patrimoniales establecidas en las leyes aplicables, entre otras, dando vista al Órgano Interno de Control en el SEDIF, de las denuncias que se presenten por faltas administrativas o hechos de corrupción.

Del mismo modo, se tiene el compromiso de realizar ejercicios de reflexión, con base en la normatividad aplicable en materia de ética e integridad, con el propósito de optar por la decisión que más se ajuste

a la ética pública, por lo que, en caso de existir una situación de conflicto de interés, se hará un escrito manifestando dicha situación para el conocimiento del superior jerárquico, a efecto de que se realicen las acciones pertinentes con base en las disposiciones correspondientes.

### 13) Preservación de la salud e integridad física

Quienes integramos la familia del SEDIF conocemos la importancia de implementar y promover acciones que contribuyan a preservar la salud e integridad física, tales como: realizar de forma oportuna exámenes médicos para atender con prontitud cualquier síntoma que comprometa el buen estado de salud; practicar una cultura de alimentación adecuada; cuidar de forma permanente el aseo personal; respetar las indicaciones de seguridad, generadas al interior del Organismo, respecto al uso y seguridad en las instalaciones; utilizar con responsabilidad los vehículos, equipos, herramientas y materiales, evitando comprometer la propia integridad física y la de terceros; respetar los espacios libre de humo de tabaco, evitar el consumo de alcohol, estupefacientes, psicotrópicos o cualquier otra sustancia nociva para la salud; así como adoptar medidas de seguridad durante el traslado de su centro de trabajo a su hogar y viceversa, entre otras.

### 14) Administración, respeto y cuidado de los bienes del organismo y del entorno cultural ecológico

El personal del SEDIF realizará las acciones pertinentes para administrar el uso eficiente y responsable de los bienes muebles e inmuebles, así como para su óptimo aprovechamiento, control, supervisión, resguardo, en su caso, enajenación o transferencia, promoviendo en todo momento el cuidado de los mismos.

Además, respetaremos y cuidaremos el patrimonio cultural y natural del Organismo y del Estado, evitando actos u omisiones que pongan en riesgo el cuidado de la naturaleza, el medio ambiente y lugares históricos, denunciando aquellos actos que sean contrarios a lo establecido en la normatividad aplicable.

## **VIII. INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN**

El CEPCI del SEDIF, tiene como objetivo el fomento de la ética y la integridad pública para lograr una mejora constante del clima laboral y la cultura organizacional del Organismo.

Para ello, a continuación, se describen las funciones propias del CEPCI del SEDIF:

1. Atención a las consultas sobre el Código de Ética y Código de Conducta y su interpretación.

Las personas servidoras públicas del SEDIF podrán realizar consultas acerca del contenido e interpretación del Código de Ética y del presente Código de Conducta y remitirlas al correo [eticaquejasydenuncias@sedif.gob.mx](mailto:eticaquejasydenuncias@sedif.gob.mx) mismo que pertenece al CEPCI del SEDIF.

2. Acciones de capacitación y difusión de los valores y principios del Código de Ética, las reglas de integridad, así como del Código de Conducta;

El CEPCI del SEDIF promueve por si mismo o en coordinación con la Dirección de Normas y Procedimientos, las acciones de capacitación, sensibilización y difusión de los principios, valores y compromisos contenidos en el Código de Ética y el presente Código de Conducta, con la finalidad de evaluar el comportamiento ético de quienes forman parte del Organismo, contribuyendo a mejorar la cultura ética y clima organizacional al interior del SEDIF.

3. Atención a las denuncias por probables incumplimientos al Código de Ética y/o Código de Conducta, asimismo, dar vista al Órgano Interno de Control en el SEDIF, cuando se adviertan probables faltas administrativas o hechos de corrupción.

Todas las personas servidoras públicas del SEDIF o personas particulares podrán denunciar probables incumplimientos al Código de Ética o al presente Código de Conducta, conforme al procedimiento establecido en el Protocolo para la presentación de denuncias ante el CEPCI del SEDIF, documento que se encuentra debidamente publicado en la página oficial de Organismo.

En el supuesto de que los hechos denunciados constituyan probables faltas administrativas o hechos de corrupción conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativa, se dará vista al Órgano Interno de Control en el SEDIF, para que, conforme a sus atribuciones determine lo conducente.

En el caso de las denuncias en materia de acoso laboral, acoso y/o hostigamiento sexual y discriminación, se orientará a presentarlas ante el Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación del SEDIF.

4. Recepcionar las consultas en materia de conflicto de interés.

Cualquier persona servidora pública del SEDIF podrá dirigir consultas en materia de conflictos de interés ante el CEPCI del SEDIF, las cuales deberán presentarse de forma física (escrito) o electrónico

en la cuenta [eticaquejasydenuncias@sedif.gob.mx](mailto:eticaquejasydenuncias@sedif.gob.mx) y deberán contener lo siguiente:

- Señalar nombre, puesto y área de adscripción
- Proporcionar contacto telefónico y/o correo electrónico para recibir notificaciones
- Hacer un planteamiento claro y breve de la situación de conflicto de interés
- Adjuntar los documentos o evidencias vinculadas con los hechos y motivos de la consulta.

Una vez reunidos los requisitos enunciados con anterioridad, el CEPCI del SEDIF remitirá la consulta a la Secretaría de la Función Pública, con el fin de que ésta emita la respuesta correspondiente, misma que será comunicada por conducto de esta última a la persona que haya realizado la consulta.

En cuanto a las funciones del Órgano Interno de Control en el SEDIF, en materia de ética e integridad, se pueden destacar las siguientes:

1. Recibir y dar trámite de las denuncias que se presenten ante el CEPCI del SEDIF, por probables faltas administrativas o hechos de corrupción y proceder a su investigación, en términos del ordenamiento en materia de responsabilidades. (Artículo 27, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública).
2. Brindar asesoría al CEPCI del SEDIF, así como a sus comisiones, en la atención de las denuncias de su competencia.
3. Emitir propuestas de mejora en el desempeño de las funciones del CEPCI del SEDIF.
4. Emitir opiniones a los proyectos de actualización de la normatividad aplicable al CEPCI del SEDIF (Código de Conducta, Protocolo para la presentación de denuncias ante el CEPCI del SEDIF, y cualquier relacionada al tema en comento).

## **IX. PROTESTA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA**

*Carta Compromiso de Cumplimiento al Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, Publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha veintinueve de diciembre de 2023 y al Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla (Anexo 1)*

Esta carta compromiso tiene como objetivo que las personas servidoras públicas adscritas al SEDIF, dejen constancia de que conocen y comprenden el contenido del Código de Ética y Código de Conducta, y, por tanto, asumen el compromiso de cumplir lo establecido en dichas normativas durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Todo el personal que labore o preste sus servicios en el SEDIF, suscribirá la Carta Compromiso al momento de firmar el contrato laboral correspondiente y cada que se realice una actualización al presente Código. Dicha carta será integrada al expediente de cada persona servidora pública adscrita a este Organismo.

#### **X. FECHA DE ACTUALIZACIÓN**

Se expide la actualización del presente Código de Conducta de las y los Servidores Públicos, a los seis días del mes de noviembre de 2024.

## TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, por el que aprueba el Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, aprobado en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el 06 de noviembre de 2024; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 31 de marzo de 2025, Número 20, Tercera Sección, Tomo DXCIX).

**PRIMERO.** El Presente Código entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

**TERCERO.** Se dejan sin efectos todas las disposiciones que se contrapongan a lo establecido en el presente Código.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a seis de noviembre de dos mil veinticuatro. Los Integrantes de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla. La Presidenta Ejecutiva y Suplente del Presidente Honorario. Titular de la Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla. **C. ARACELI SORIA CÓRDOBA.** Rúbrica. El Secretario. Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla. **C. JESÚS ALEJANDRO CORTÉS CARRASCO.** Rúbrica. La Vocal. Directora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación, suplente del Titular de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla. **C. MINERVA RAMÍREZ HERNÁNDEZ.** Rúbrica. El Vocal. Coordinador General de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General del Estado de Puebla, suplente del Fiscal General del Estado de Puebla. **C. BENJAMÍN JIMÉNEZ GONZÁLEZ.** Rúbrica. El Vocal. Director Jurídico de la Secretaría de Bienestar, suplente de la Titular de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla. **C. EDER CHACÓN ÁVILA.** Rúbrica. El Vocal. Titular de la Unidad de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, suplente de la Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla. **C. HUMBERTO LEONEL GUZMÁN VÁZQUEZ.** Rúbrica. La Invitada Especial. Subsecretaria de Administración, suplente del Titular de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla. **C. ANA SILVIA SANTILLANA GARCÍA.** Rúbrica. El Titular del Órgano Interno de

Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del  
Estado de Puebla de la Secretaría de la Función Pública.  
**C. CUITLÁHUAC GUILLERMO BERISTAÍN ZÚÑIGA.** Rúbrica.

## ANEXO 1

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2023 Y AL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, declaro que conozco y comprendo íntegramente el contenido del Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, por lo que voluntariamente, y en concordancia con mi vocación de servicio público, me comprometo a:

1. Conducir mi actuación y a observar un comportamiento de acuerdo a la normatividad antes citada;
2. Manifiestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del SEDIF;
3. Actuar sin represalias contra nadie por manifiestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a la normatividad antes referida;
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité o el Órgano Interno de Control, previo requerimiento, por posibles vulneraciones a las disposiciones señaladas, y
5. Evitar cualquier conducta que pueda resultar antiética o dañar la imagen institucional del servicio público.

En ese tenor, como persona servidora pública estoy consciente de las sanciones a las cuales puedo ser objeto ante el incumplimiento de estas disposiciones.

Asimismo, manifiesto mi compromiso de cumplir y vigilar la plena observancia de los Principios, Valores, Compromisos y Reglas de Integridad, señalados en el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal y en el Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, que serán los instrumentos que utilizaré y consultaré en mi actuación cotidiana para crear un mejor ambiente de trabajo dentro de esta Institución.

ATENTAMENTE

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Unidad Administrativa: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_